RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de noviembre dos mil veinte (2020)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 01-2015-00040

En atención al escrito de cesión de derechos de crédito en un 50% que antecede, de conformidad con los artículos 666 y 1969 ss del Código Civil, en concordancia con su par el Art. 68 del C.G.P., el Despacho,

DISPONE:

ACEPTAR la cesión de los derechos litigiosos en un 50% que hace el señor CARLOS ROBERTO CUBIDES ORLARTE, en calidad de subrogatario —cedente- (quien en auto del 22 de julio de 2017 Fl 211 fue reconocido como cesionario del propietario inscrito en cuota parte hoy cesionario) en favor del cesionario NELSON PINILLA GONZÁLEZ.-

Téngase como subrogatario parcial de los derechos que pudieren corresponde al demandado cedente. Conforme lo indicado en el escrito que antecede. Art. 60 C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MT

PILAR JIMÉNEZ ARDILA JUEZ -2-

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 13 DE NOVIEMBRE DE 2020
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACION EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 102
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA JUEZ JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

daf3c9c1e9e2d41f384dde42bed86345e863ae97eb770faa5e263c2248f49a01 Documento generado en 12/11/2020 03:28:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica